

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO A LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE ALGECIRAS SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.

Nº Expediente: EAE-S/11/2019

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

1. OBJETO

El Informe Ambiental Estratégico (IAE) se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*.

El IAE podrá determinar si el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o por el contrario, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título III de la citada *Ley 7/2007, de 9 de julio*, y según el procedimiento establecido en su Sección 4ª, previa Resolución de 20/09/2019, de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se formula Informe Ambiental Estratégico relativo a la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE ALGECIRAS SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.

2. MARCO NORMATIVO

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, y al derecho autonómico mediante la citada *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.

Con la entrada en vigor el 12/01/2016 de la *Ley 3/2015*, quedó regulada en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de prevención y control ambiental de



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	18/12/2019	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	64oxu661PBI8ZI6d8V820qsmH0d7+v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la planificación pública. La Sección 4ª del Capítulo II del Título III de la citada Ley recoge el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente.

En aplicación del Art. 36 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE ALGECIRAS SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por encontrarse entre los supuestos del Art. 40.3.b) de la citada disposición legal.

3. TRAMITACIÓN

En fecha 2 de julio de 2019, se recibió en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud del Ayuntamiento de Algeciras de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*.

Dicha solicitud venía acompañada del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico. En fecha 3 de septiembre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial subsanación del Documento Ambiental Estratégico, tras requerimiento de fecha 18 de julio de 2019 al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Una vez estimada suficiente la documentación presentada para iniciar la tramitación, se dictó Resolución, de fecha 20 de septiembre de 2019, del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, formulada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.

En virtud de los Arts. 39.2 y 40.6.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, como órgano ambiental, sometió el Plan Especial y el Documento Ambiental Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de 45 días, a fin de determinar, de conformidad con el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, si este instrumento de planeamiento puede tener o no efectos significativos sobre el medio ambiente.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	18/12/2019	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu661PBI8ZI6d8V820qsmH0d7+v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la tabla siguiente se recogen las consultas realizadas a otras Administraciones y a personas interesadas, de las cuales no se ha recibido informe en el plazo establecido.

Consultas efectuadas	Fecha de consulta	Fecha de respuesta
D.T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Vivienda)	24/09/2019	-
Verdemar - Ecologistas en Acción	24/09/2019	-
AGADEN	24/09/2019	-

4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Los terrenos afectados por la Innovación están situados junto al lindero sur de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras. Tienen una geometría sensiblemente trapezoidal, cuyo lado mayor mide 105 metros, el menor 76 y la altura 14 metros de media. La superficie afectada por la Innovación asciende a 1.580 m².

El objetivo general de la Innovación con carácter de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Algeciras es la instrumentación urbanística para cambiar la calificación urbanística de una parte del Espacio Libre privado situado al Sur de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, que pasaría a Equipamiento Público.

El objetivo concreto que se persigue con la modificación es posibilitar la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil, teniendo en cuenta que las necesidades actuales no se pueden satisfacer sobre la parcela existente, debido a la inexistencia de espacio disponible.

Los criterios generales seguidos en la ordenación para el desarrollo de los objetivos antes enunciados han sido los siguientes:

- Ampliación de las instalaciones existentes hacia el único espacio disponible, situado al Sur de las instalaciones actuales.
- Delimitar la ampliación teniendo en cuenta las edificaciones de viviendas existentes, manteniendo un espacio libre entre el nuevo límite del equipamiento y dichas edificaciones.
- Establecer un retranqueo de la posible edificación en la parcela de equipamiento de cinco metros desde el nuevo límite de la ampliación.



El contenido de la modificación propuesta se encuadra entre las determinaciones establecidas en el artículo 10.2.A) de la LOUA para la ordenación pormenorizada preceptiva del Plan General, al corresponder al trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios público y dotaciones comunitarias.



Propuesta de Ordenación Detallada

Los terrenos, calificados como espacio libre privado en el Plan General vigente, pasan a tener las siguientes determinaciones urbanísticas en virtud de la Innovación:

Clase de suelo: Suelo urbano.

Categoría de suelo: Consolidado.

Calificación: Equipamiento Público

Uso pormenorizado: D5) Defensa



5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL

Se considera adecuada la propuesta de medidas preventivas, correctoras y de control establecidas en el DAE, sin perjuicio de lo que pudieran determinar informes sectoriales preceptivos en el procedimiento sustantivo.

Estas medidas, junto con las establecidas en el presente Informe, son de obligado cumplimiento y deberán integrarse adecuadamente para garantizar su aplicación efectiva en el instrumento de planeamiento previamente a su aprobación definitiva, así como en los proyectos de desarrollo y ejecución.

6. PRONUNCIAMIENTO

Por todo cuanto antecede, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, a los solos efectos ambientales,

DETERMINA

Que la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE ALGECIRAS SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

El presente Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	18/12/2019	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	64oxu661PBI8ZI6d8V820qsmH0d7+v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39.3 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del Plan Especial en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	18/12/2019	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	64oxu661PBI8ZI6d8V820qsmH0d7+v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	